



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Expediente N°27-I-2020 y su adjunto Expte. N° 40-I-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Clorinda remite el Decreto N° 765/2020, dictado ad referéndum de este Alto Cuerpo, hallándose el Concejo en el marco de la suspensión temporal de actividades legislativas dispuestas por Resolución de Presidencia N° 235/2020 y ratificada por Resolución del HCD N° 06/2020;

Que dicho Decreto concede en Donación a la Provincia de Formosa una fracción de terreno de propiedad municipal identificado como: Nomenclatura catastral: Dpto 09- Circ.: I- Secc.: C- Fracc.: 01- Parc.: 3- N° Partida: 904.222.;

Que asimismo, en el Artículo 2° se establece que el inmueble de referencia tendrá como destino la ocupación definitiva de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad;

Que así deviene procedente ratificar en todos sus términos el Decreto ut supra referenciado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Decreto N° 765/2020 dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante el día 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 899/2.020.-

Cde. Expte. N° 27-I- 2.020 (Reg HCD)
afa